

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril, a las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de mayo, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar adosada en Colmenar Viejo al sitio de la Cuesta del Manzano Moncayo, sector Sup-6 parcela, proyecto 20. Consta de tres plantas, la de abajo, garaje; la primera consta de «hall», comedor, cocina y aseo, y la segunda tres habitaciones, «hall» y dos baños, con una superficie total aproximada de 182 metros cuadrados. Finca registral número 29.689, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo.

Tipo de subasta: 20.066.000 pesetas.

Colmenar Viejo, 27 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—6.089.

CÓRDOBA

Edicto-cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, en resolución de esta fecha dictada en autos, instados por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», asistido por el Procurador don don Manuel Giménez Guerrero, contra Cajasur, Caja Rural Provincial de Córdoba, Caja Madrid, Unicaja; «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima»; Bansabadell, Les Bansabadell Leasing, «Construcciones A. Diego, Sociedad Anónima»; «Mecanova, Sociedad Anónima»; «Repr. Agrup. del Plástico, Sociedad Anónima»; «Inelas, Sociedad Anónima»; «Electrónicas Verdguer, Sociedad Anónima», Hnos. García Navarro; «Vaessen Schoemaker Ind., Sociedad Anónima»; «Industrias F. R. C., Sociedad Anónima»; «Peerfran, Sociedad Limitada», Belmonte Gómez, R.; «Rumbao, Sociedad Anónima», Incesa, don José Ortega Lozano, don Gerónimo Benítez Fernández, don Ramón Prieto Reyes, don Diego Romero Redondo; «Transportes Boqui, Sociedad Limitada», don Francisco Barenas Aguilar, don Aurelio Castro Moreno, Tracesa; «Transportes Pifford, Sociedad Limitada», don Ángel García Cantero, don Manuel Jiménez Peña; «Pensos Hens, Sociedad Anónima», don Bartolomé Ruiz Fernández, don Sebastián Matarín Carreño, García Hidalgo, Fdo. y otro, don José Pistón Carrillo, don Antonio Aranda Moreno, don Francisco Ortiz Ortiz, don Antonio Gomáriz Jurado, don Manuel López Durán; «Hermanos Seral Rapun, Sociedad Anónima»; «General de Pensos, Sociedad Anónima», don Cesáreo Buetas Román, don Francisco Miranda Crespo, don Diego Fernández Fernández, don Santiago Rodríguez Vallejo, don Francisco Pavón Luque, don Perfecto López Moreno, don Felipe Molina Baena, don Manuel Sánchez Mendoza; «Cordpedroches, Sociedad Cooperativa Limitada», don Gregorio Ortiz Ruiz, don José Serrano Martínez; «Puertocampo, Sociedad Anónima», don

Antonio Castillo Osuna; «Vall Companys, Sociedad Anónima», don Ramón Afsa Sarasa, don Jesús Tentas Longat, don Manuel Moral Molina, Cooperativa Comarcal Los Monegros, don Guillermo Soldado Montalbán; «Granja Villanueva, Sociedad Anónima», don Manuel Rodríguez Morente, don Antonio Perales Rascon; «Pensos El Arcángel, Sociedad Anónima»; «Ganad. y Pien. Andaluces, Sociedad Anónima», don Antonio Rubio Montenegro, Sociedad Agraria de Transformación Palomo número 5.994, don Manuel Martínez Fernández, Corsevilla, Sociedad Agraria de Transformación número 5.861, doña Purificación Ortiz Ojeda; «Explotaciones Agropecuarias Crisger, Sociedad Limitada»; Sociedad Agraria de Transformación número 131, Al Benzaire González, don José Pérez Castro, don Cipriano Cecilia Rubio, don Francisco Aranda Moreno; «Gaena, Sociedad Anónima», don Juan Sillero Marín, Sociedad Agraria de Transformación número 6.526, Hermanos López, don Bartolomé Villarreal García, Sociedad Agraria de Transformación número 2.136, «Hermasa»; «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima», doña Carmen Liébana Castellano, Gral. de Invest. y Ex. Agraria, don Juan Luis Moreno Cabanas, don Juan Leiva Berlanga; «Granja Agropecuaria Izaga, Sociedad Anónima», don Rafael Ortiz Jiménez; «Agropec. de Navarra, Sociedad Cooperativa Limitada», don Mariano Briones González, don José Carmona Sáez, doña Juana Corpas Expósito, don Antonio Aguilar Torres; «Granja Laserna, Sociedad Anónima», don Rafael López Lara, doña Cristina Gómez Jiménez, Coop. And. Ganad. Montoro Marchal, don Juan Antonio Cortés Maya, don Manuel Caballero Latorre, don Víctor Tapias Navas, don Juan Fendy Cortés; «Santiago Apóstol, Cos. Cooperativa Limitada», Arpisa, don Fermín Moraga González, Hermanos Medina y J. Romero, don Francisco López Moreno, Sociedad Agraria de Transformación número 5.015 La Coma, Gimeno Hermanos, Sociedad Agraria de Transformación número 3.682, Hermanos López Martínez; «Carnesa, Sociedad Anónima», Ganados Navas C. de B., Herederos de Miguel Gala Giménez, don Victoriano Fernández Cortés, don Miguel Blanco Barca, Copaga, don Alfonso Herencia Garrido, Agrosa, Hermanos Vaquero S. R. C.; «Biurrun, Sociedad Limitada», Quint. Pérez Bonilla y otra, Hermanos León, C. de B., don Luis López Ortega, don Antonio Jurado Muñoz, don Alfonso Siles Ramos; «Cydes, Sociedad Anónima»; «Interg-Somovi, Sociedad Limitada», Hnos. Ramiro Calderón, C. B.; «Pensos del Segre, Sociedad Anónima», don Antonio García Rodríguez; «Bernabé Fernández Gómez, Sociedad Cooperativa»; «Exp. Agrop. V. de la Fuente, Sociedad Anónima», don Idelfonso López Navarro; «Industrias Cárnicas Cordobesas, Sociedad Anónima», don Gabriel Manrique Cantos, doña Ana Prieto Carmona, doña M. Carmen Medina Medina; «Granja Los Alecos, Sociedad Anónima», don Antonio Fernández Bernal, don Andrés Hernández Martínez, Sociedad Anónima de Transformación número 5.006, «San Juan»; «Soc. Coop. Esperanza del Jiloca, Intena, Transportes Hermosilla, don Jesús León Martínez, don Antonio José Miranda Cañero, Hijos Fernando Hermanos; «Pensos Acoga, Sociedad Anónima», doña Catalina Sánchez Sánchez, «Ganados Vaquero, Sociedad Anónima»; «Campos del Jabalón, Sociedad Anónima»; «Ganados El Sotillano, Sociedad Anónima», don Andrés Hernández Martínez, don Eduardo Sumariva Quintero, don Jorge Salvans Badía, don Juan Antonio Martín Serrat, Sociedad Agraria de Transformación número 8.649, Aproga, don Joaquín Soroya Payares, Agrotersa; «Cortijo Dover, Sociedad Anónima»; «Adroer, Sociedad Anónima», Bobisa, Adolfo Ramírez, C. B.; «Torrecilla y Albola, Sociedad Anónima»; «P. y A. Ferrer Lanaspas, Sociedad Anónima»; «Mayorazgo Agri. y Ganad., Sociedad Anónima», don Ramón Escobar Palomo, C. de B. Delgado Martín, don Manuel Álvarez Ramírez, don Sebastián Tirado Moreno, don Francisco Cózar Pérez; «Carnesur, Sociedad Anónima», don Eduardo Zumariva Quintero; «Sociedad Anónima Ramasan», don Antonio Olcina Peiró, Transaporc, don Antonio Delgado Vigo; «Ramírez Martínez, Sociedad Limitada», don Antonio Barea León, don Juan Bello Tamajón, don

Pedro Amaya Calderón, doña M. Ángeles Serrano Martínez, don Cándido Blasco Sancho, don Antonio Peñas Torrico, don José Ramón Rodas Segura, Lombarte Cuartelle Const., don Francisco Sumariva Beato, doña Juana Bonillo Rico, Pensos Corena, don Francisco Terriza Rueda, don José García Mérida, don Antonio Perales Galán, don Juan Guadix Núñez, don Félix Fernández Fernández, don Vicente Rodríguez Jiménez, don Esteban Sánchez Marín; «Arquillo Agric. y Ganad., Sociedad Anónima», don Joaquín Monzón García, don Germán Barberán Latorre, doña Marisa Sorolla Payarés, don Ismael Cardu Guardia, don José Maya Maya, don Manuel Aranda Cabrera, don Manuel Gómez Calcerrada Montoro, don Gonzalo Sastre Gil, don Juan Latorre Ávalos, don Manuel Alcalde Moya, Hermanos Mansilla Llerena c. b., don Francisco Barbarroja Jurado, doña Dolores Panduro Carras, don José Cardona Leciñe, don Miguel Fernández Medina, don Tomás Granados Gálvez, don Jesús Fernández Cañuelo; «Carnes Estelles, Sociedad Anónima», Aljosa; «Productos Químicos Sevillanos, Sociedad Anónima»; «Ramón Martín, Sociedad Anónima», Confrio Linde, Comercial del Caucho, don Ángel Mari Ramírez; «Rodamientos Andalucía, Sociedad Cooperativa Limitada»; «Kliner Ibérica, Sociedad Anónima»; «Almacenes Padilla, Sociedad Anónima»; «Came, Sociedad Anónima», don José A. Díaz Tavorca; «Viuda de Victoriano Gómez, Sociedad Anónima»; «Coreco, Sociedad Anónima»; «Talleres del Pino, Sociedad Limitada»; «Estacion de Servicios San Carlos, Sociedad Anónima»; «Industrias Lekue, Sociedad Anónima», Addeesa, don Juan López Pane, Codisa, «Radiadores Oriente, Sociedad Anónima»; «S. C. Aut. y Tractr. Cor.», Braidink, Carrocerías San Carlos, Grúas Cayba, El Motor Nacional; «Antonio Rubio Briceño, Sociedad Cooperativa Limitada», Mecánica del Sur; «Almacenes Fuentes-Guerra, Sociedad Anónima», Hnos. García Navarro, Serman, don Tomás Gómez Pla; «Hernández Fonta, Sociedad Anónima», don M. Landolt Ernesto, «Sonytel Córdoba, Sociedad Anónima»; «Talleres Tabsa, Sociedad Anónima», don Andrés Casanova Pérez, Electromen; «Toledo Española, Sociedad Anónima»; «Peyca, Sociedad Limitada»; «Ferretería Gutiérrez, Sociedad Anónima»; «Frigicoll, Sociedad Anónima»; «S. E. C. Metálicos, Sociedad Anónima», don Francisco Marmol Montero, Miasa; «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima»; «Autofrenos Sur, Sociedad Anónima», Plásticos Fleta, López y García; «Nobel España, Sociedad Anónima»; «Intecal, Sociedad Anónima», Segel-Expres; «Sumisor, Sociedad Limitada», don Manuel Balastegui Casole, don Fernando Ramón Carreón, Dismai, don Francisco J. Álvarez Fernández, don Rafael Cuenca Torralba; «Comercial Chemsearch, Sociedad Anónima», Contiform, don Aniceto Pieri Barbado, Cerisa, don Manuel Álvarez Campos; «Electrowire, Sociedad Limitada», Dielco, Asocarne; «Catac, Sociedad Anónima»; «Metales Especiales, Sociedad Anónima», don Valentín García Lama; «Maquinaria Eléctrica Bilbao, Sociedad Anónima», don Juan Franchoso Solís, Importada Tudelana; «Industrial Mas Nieto, Sociedad Anónima», don Manuel Baena Jiménez, don Antonio González Sánchez; «Mármol Bernal, Sociedad Anónima»; «Comercial Rios, Sociedad Anónima», doña Micaela Román Rueda, Geimsa.; «S. I. A., Sociedad Limitada», don José Tormo Reig, Mantenimientos y Servicios, El Material Industrial, Sofacel, Iberinform, don José Leach Albert, don José Pérez Hinojosa Goimmon, S. T. S. Suministros Tec. Sur, Suministros Técnicos Sur, «Escrycal Tecnología, Sociedad Limitada»; «Europa de Inven. y Leasing, Higiene Industrial»; «Cero Mantenimiento, Sociedad Anónima»; «Comercial Arel, Sociedad Anónima»; «Riu, Sociedad Anónima, Auto Carrocerías»; «Vicen Marc, Sociedad Limitada»; «Vaessen Schoemaker, Sociedad Anónima»; «Euros, Sociedad Anónima», Estanislao Adam; «Frenos Córdoba, Sociedad Anónima», Plásticos Balaguer; «Rank-Xerox Española, Sociedad Anónima», Vigilantes del Sur; «J. Bermúdez, Sociedad Limitada», Caimotec, C. B.; «Barea, Sociedad Limitada», «Reisosa, Sociedad Anónima», Sacos de Levante, «Wurth España, Sociedad Anónima»; «Álvarez, Sociedad Limitada, Materiales de

Construcción»; «Euroquímica Bufi y Planos, Sociedad Anónima», Servicio Industrial de Marcaje; «Jesús González, Sociedad Limitada»; «Diexva, Sociedad Anónima», Etidesa, Sánchez López; «Sumicor Andalucía, Sociedad Anónima»; «Aznar Muñoz, Sociedad Anónima»; «Robot, Sociedad Anónima»; «Alcampo, Sociedad Anónima», don Francisco Martín Costa; «Laboratorios López Valero, Sociedad Limitada», doña Mercedes Bayes Santaaulalia; «Petroliver Distribución, Sociedad Anónima»; «Suministros Industriales Andalucía, Sociedad Limitada»; «Mascusa, Soc. Coop. Andaluza»; «Plásticas Redelumant, Sociedad Limitada»; «Edmar Española, Sociedad Limitada»; «Perfran, Sociedad Limitada»; «Inal, Sociedad Anónima», doña Florencia Herranz, doña Elisa Quilez Diloy y «Aislamientos Modulares, Sociedad Anónima», se ha acordado emplazar a los demandados/as que luego se dirán y que están en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en situación de rebeldía procesal y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los que luego se dirán, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por su ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Córdoba, 24 de enero de 2000.—El/la Secretario.—6.356.

Anexo

Don Andrés Casanova Pérez, don Francisco López Moreno, don Jesús Fernández Cañuelo, don Antonio Jurado Muñoz; «Frigicoll, Sociedad Anónima», doña Juana Bonillo Rico, Industrial Mas Nieto; «Sociedad Anónima Riu»; «Sociedad Anónima Autocarrocías», Segel Expres, Europa de Inven. y Leasing; «Wurth España, Sociedad Anónima», doña Mercedes Bayes Santa Eulalia; «Sofacel Montajes y Cadenas, Sociedad Anónima»; «Intecal, Sociedad Anónima», doña Elisa Quilez Diloy, Electromen; «Productos Químicos Sevillanos, Sociedad Anónima»; «Gaena, Sociedad Anónima», Corsevilla, Sociedad Agraria de Transformación número 5.861, Sociedad Agraria de Transformación número 5.994, don Gabriel Manrique Cantos, don Miguel Blanco Barca; «Electrowire, Sociedad Limitada»; «Kliner Ibérica, Sociedad Anónima»; «Laboratorios López Valero, Sociedad Limitada»; «Cero Mantenimiento, Sociedad Anónima»; «J. Bermúdez, Sociedad Limitada»; «Eserycal Tecnología, Sociedad Limitada»; «Jesús González, Sociedad Limitada»; «Electrónicas Verdeguer, Sociedad Anónima»; «Peyca, Sociedad Limitada», Etidesa, Sacos de Levante; «Vicen Marc, Sociedad Limitada»; «Aislamientos Modulares, Sociedad Anónima»; «Inelas, Sociedad Limitada», don Andrés Casanova Pérez, Servicios Industriales de Marcaje, posibles herederos de don Francisco Barbarroja Jurado; «Transportes Priford, Sociedad Limitada»; «Robot, Sociedad Anónima»; «Reisosa, Sociedad Anónima», Cedisa, posibles herederos de don Antonio Fernández Bernal; «Industrias F. R. C., Sociedad Anónima», Transportes Hermosilla, don Francisco Javier Álvarez Fernández, don Juan Fendy Cortés; «Intecal, Sociedad Anónima», Segel Expres, Riu; «Sociedad Anónima Autocarrocías», «Industrial Mas Nieto, Sociedad Anónima», Hermanos Mansilla Llerena, Comunidad de Bienes; «Edmar Española, Sociedad Limitada»; «Cydes, Sociedad Anónima», Sociedad Agraria de Transformación número 6.526, Hermanos López, Agrotersa, Plásticos Balaguer; «Interg-Somovi, Sociedad Limitada», don Antonio González Sánchez, Mantenimientos y Servicios, Vigilantes del Sur, General de Investigación y Ex. Agraria, Aljosa, Mascusa; «Sociedad Cooperativa Andaluza, Sociedad Limitada», don Sebastián Tirado Moreno, don José Carmona Sáez; «Dielco, Sociedad Anónima»; «Sumisor, Sociedad Limitada»; «Perfran, Sociedad Limitada»; «Frenos Córdoba, Sociedad Anónima», Greimsa; «Ferretería Gutiérrez, Sociedad Anónima», Sánchez López, Miasa, don José Pérez Castro, Comercial del Caucho; «Industrias Lekue, Sociedad Anónima», don Manuel Álvarez Campos; «Metales Especiales, Sociedad Anónima», Carrocías San Carlos; «Al-

macenes Padilla, Sociedad Anónima», don Ángel Marín Ramírez; «Almacenes Fuentes Guerra, Sociedad Anónima»; «Trans. Boqui, Sociedad Limitada», «Talleres Tabsa, Sociedad Anónima»; «Inal, Sociedad Anónima»; «Eurous, Sociedad Anónima», don Mariano Briones González, Caimotec, Comunidad de Bienes.

DAROCA

Edicto

Doña María Ángeles Barcenilla Visus, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daroca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Mercantil Cerámicas Casbas, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Medel Laglera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 4880 0000 150001/98, oficina 0736, del Banco Bilbao Vizcaya de Calatayud, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Un único lote de apartamento y trastero:

Apartamento situado en la localidad de Oropesa del Mar, en la partida Cuart y de la Parra, urbanización Oromar, fase 2 B, planta séptimo centro. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar en el tomo 502, libro 54, folio 212, finca número 5.736.

Cuarto trastero ubicado en el mismo edificio en el que se encuentra el apartamento antes aludido. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oropesa del Mar, en el tomo 573, folio 107, finca número 6.783.

Tasado todo en 7.300.000 pesetas.

Daroca, 25 de enero de 2000.—La Juez, María Ángeles Barcenilla Visus.—El Secretario.—6.084.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 109/99, seguidos a instancias del Procurador don Miguel Ángel Pedro Ruano, en nombre y representación de Argentinaria Caja Postal, Banco Hipotecario, contra don Richard John William Brown y Daniela Brown, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado a los demandados que más adelante se describe, con indicación de su precio de tasación pericial. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de marzo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de abril, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de mayo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente